

ADDENDA

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE (SIN RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y EL/LA..... APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL N°.../.... INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA SEXTA: EL/LA CONTRATADO/A percibirá como honorario a partir del mes de agosto del 2023 hasta la finalización del contrato, la suma de pesos..... (\$.....-) equivalente a un incremento sobre los honorarios de julio del corriente año. Por dicho adicional se practicarán los descuentos que las mismas requieran.

El costo de la presente addenda será afrontado con recursos disponibles de la Facultad de Ciencias Económicas.